



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

En la Villa de Toluca y Medo y Salas Capitula  
re. de dicho de quinto Dia del mes de Abril de  
mil Setecientos noventa y tres años: Se firmo  
el Conzeso Justicia y Heredim. de ella como lo  
tienen de Costumbre de sesantaa para tratar  
y entender las cosas tocantes y perteneciente  
al Servicio de ambas Magestades de las ex  
tas. Señores Srs. D. Manuel Antonio Ruiz  
de Carmona Abogado de los Reales Conzeso  
Gobernador Justicia maior y Capitan de  
guerra de ella p. S. M. Cavalleros Heri  
dores que firmaron: Dr. Juan de Mora  
Canoas y Dr. Alonso de Mora Jurados Lex  
petuos, y Dr. Gines de Canoas Mañr Sindico  
Leyonexo del Comun de Esta Villa y Estan  
do asi Juntos se acordo lo siguiente

Gitanos) Se aecho presente p. nos los infracritos esmo  
la R. Cedula y demas Ordenes de S. M. en  
q. se dan nueva Nota para contener la  
vagancia de los que ara aqui se allaman con  
el nombre de Gitanos o cavallanos rucos de  
quedamos fe

Viene en Memorial de D. Fran. Jose Romera Andre  
Peregrero, y theniente de Vicario en esta Villa, en que  
solicita el señalamiento de sitios competente en lo Kalem  
con inmediacion ala poblacion de Medo para edificar  
Casa, y Canal, que necessita para el Conzeso de su  
aciendas, y en su inteligencia se acordo pare e

